SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

Ayuntamiento Cartagena

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Dª. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 04.22,** de carácter **ordinario,** celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veintidós,** bajo la **Presidencia** de la Excma. Sra. Alcaldesa, *Dª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.);* y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria suplente**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilma. Sra. Dª. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.), Dª. María Luisa Casajús Galvache (P.P.), D. Diego Ortega Madrid (P.P.)* y *D. David Martínez Noguera (N.a.);* la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,* en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006,* visto el informe de motivación de la urgencia emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, el 27 de enero de 2022, identificado con CSV: **H2AA DWMZ 2HHK TRFW XKH7,** la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

- **ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS-Servicios

FOD.05. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA **Código Seguro de Verificación: H2AA D3M3 NFM3 RUCR 7LWQ**
CUFOD.05.INFRAEST.PPTA.ORDENZA ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA - SEFYCU 2087680
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/ Pág. 1 de 25

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA **Código Seguro de Verificación: H2AA D44Q 2Z2M H7VM 9DYY**
Certificado Acuerdo JGL
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/ Pág. 1 de 25

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 25 de enero de 2022, por el Concejal Delegado del Servicios Urbanos y Proyectos, *D. Juan Pedro Torralba Villada* y por la Concejal Delegada de Área, *Dª. María Luisa Casajús Galvache*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Infraestructuras, identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA DUCZ ADFV AHK9 MR4J** .

El informe de urgencia y la propuesta quedan unidos a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 26 de enero de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 27 de enero de 2022, por el Interventor General Municipal NI NÚM. 10-2022; ambos incorporados a su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Esperanza Nieto Martínez.

Vº. Bº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA **Código Seguro de Verificación: H2AA D3M3 NFM3 RUCR 7LWQ**
CUFOD.05.INFRAEST.PPTA.ORDENZA ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA - SEFYCU 2087680
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA **Código Seguro de Verificación: H2AA D44Q 2Z2M H7VM 9DYY**
Certificado Acuerdo JGL
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

Ayuntamiento
Cartagena

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA

Las áreas infantiles, los elementos biosaludables y los de calistenia (conjunto de ejercicios en elementos fijos que conducen al desarrollo de la agilidad y fuerza física) han pasado a ser considerados parte indispensable del mobiliario urbano público. Su desarrollo en los últimos años podría considerarse que atiende a una creciente demanda social, localizándose mayoritariamente en zonas públicas con calificación de Espacio Libre zona verde o en jardines consolidados.

Precisamente la proliferación de áreas y elementos ajenos a la normativa técnica de referencia y la responsabilidad en la gestión pública, exige regular diseños acordes, determinar las garantías constructivas, de estabilidad o de perdurabilidad, procurar el uso responsable de los destinatarios, así como establecer normas para para la mejor gestión posible con los medios disponibles para su conservación, sin perder el sentido esencial del paisaje urbano en donde se localizan.

En el caso de las áreas infantiles, instancias europeas han estudiado y regulado la configuración genérica de los espacios de juego infantil y su seguridad, con el fin de garantizar el derecho al juego y evitar, en la medida de lo posible, los accidentes y otros imprevistos que puedan poner en peligro la integridad de los niños.

Los parques y jardines y, por ende, la gestión de su mobiliario urbano, son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en el art. 25.2d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este Gobierno Municipal está haciendo un gran esfuerzo para dotar los espacios públicos con nuevas áreas infantiles, biosaludables y, en menor medida hasta ahora, de zonas de ejercicios (calistenia), renovar elementos de juegos, sacar rendimiento al actual contrato de mantenimiento y elaborar un Plan Director que está en revisión, además de multiplicar por 5 el presupuesto de conservación de estar áreas en un nuevo Lote específico en el previsto contrato de conservación de jardines.

Pero, a la vez, es necesario un paso más, iniciando el expediente de redacción de una Ordenanza de Áreas Infantiles, Biosaludables y Elementos de Calistenia que se ajuste a la normativa técnica sectorial vigente y que dé respuesta a los nuevos problemas y necesidades que han ido surgiendo en estos últimos años en estas materias que son, a la vez, ornamento y sociabilización.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

Ayuntamiento
Cartagena

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma. El presente documento ha sido redactado con el objetivo de poder realizar dicha consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones del municipio de Cartagena en relación a la futura Ordenanza Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia.

La nueva ordenanza, además de incorporar las obligaciones generales derivadas de la normativa sectorial, incidirá especialmente en problemas específicos locales, siempre en concordancia con la naturaleza urbanística de los espacios públicos que ocupan y de los actores que puedan intervenir en cada circunstancia, se estructurará en los siguientes contenidos:

a) Definición de los derechos y obligaciones de todos los actores relacionados con las áreas infantiles, biosaludables y calistenia en el municipio de Cartagena, incluyendo el Ayuntamiento de Cartagena, los ciudadanos, las entidades privadas, las actividades económicas, los profesionales proyectistas, los fabricantes de este mobiliario urbano y las empresas comercializadoras y de mantenimiento de estos.

b) Identificación de los potenciales usuarios y beneficiarios de los distintos servicios municipales de gestión de estas áreas y elementos del mobiliario urbano y la definición de las normas de diseño y uso de cada una de esas infraestructuras y servicios complementarios.

c) Establecimiento de normas de calidad para el diseño, el suministro, la instalación, ejecución, servicio de conservación y el uso público de los elementos y áreas, así como de otros ornamentos complementarios o hitos accesorios visuales ajenos al estricto uso como áreas de juego, biosaludables y calistenia.

d) Establecimiento de los procedimientos de participación activa y efectiva de los ciudadanos y empresas en las estrategias de promoción y necesidades de los servicios demandados.

e) Actualización de datos, inventario de datos, georreferenciación, estado y Plan Director para su conservación.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

f) Establecimiento de un catálogo de infracciones y sanciones económicas y no pecuniarias aplicables a determinadas infracciones tipificadas en la ordenanza relativas a comportamientos incívicos, vandalismo, hurto, etcétera.

g) Establecimiento de un sistema de vigilancia y control del cumplimiento de las normas por medio de las licencias de obras, permisos de actividad, eventos, festejos, inspección técnica municipal y Policía Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, propongo a la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el expediente de elaboración **Ordenanza Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia.**

SEGUNDO: Abrir el preceptivo trámite de **consulta pública** previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la Ordenanza Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia, **durante un plazo de 20 días hábiles**, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a los servicios correspondientes para llevar a efecto el inicio del trámite de consulta pública previa a la aprobación inicial del proyecto de Ordenanza cuya redacción trata de efectuarse.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

ANEXO I

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los extremos a tener en cuenta para emitir opinión serán:

- **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Con esta iniciativa, el principal problema que se pretende solucionar es la no disponibilidad de una Ordenanza Municipal que recopile tanto la normativa como la experiencia de la Unidad Técnica Municipal de Parques y Jardines, resultando coherente con la realidad del municipio para desarrollar las competencias en la gestión de las zonas verdes del municipio de la mejor forma posible con los medios disponibles, permitiendo optimizar la intervención municipal en dichos asuntos y proporcionando seguridad jurídica a todos los sujetos implicados en esta cuestión. Todo ello con el objetivo de mejorar el diseño y la gestión de las áreas infantiles, biosaludables y de calistenia en el Término Municipal de Cartagena.

Esta ordenanza permitirá incorporar las modificaciones introducidas por las nuevas normas UNE-EN de referencia y lo que corresponda al respecto en otras normas tecnológicas de la jardinería y el paisajismo, compatibilizándola con otras ordenanzas que afectan a la gestión municipal de la vía pública en el municipio.

En la actualidad, sin ordenanza, además de la disparidad de criterios que se aplican a cada área o elemento del mobiliario urbano y sin capacidad para regular o proyectar a futuro el servicio público, existe una responsabilidad dimanante por causas incluso no imputables a los servicios públicos. En el caso de los accidentes en juegos infantiles, además de la gravedad de los hechos o de su repercusión social, hay que añadir que hoy es la mayor fuente de demandas de indemnización por daños.

La nueva ordenanza, además de incorporar las obligaciones generales derivadas de la normativa sectorial, incidirá especialmente en problemas específicos locales, siempre en concordancia con la naturaleza urbanística de los espacios públicos que ocupan y de los actores que puedan intervenir en cada circunstancia, se estructurará en los siguientes contenidos:

a) Definición de los derechos y obligaciones de todos los actores relacionados con las áreas infantiles, biosaludables y calistenia en el municipio de Cartagena, incluyendo el Ayuntamiento de Cartagena, los ciudadanos, las entidades privadas, las actividades económicas, los profesionales

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

proyectistas, los fabricantes de este mobiliario urbano y las empresas comercializadoras y de mantenimiento de estos.

b) Identificación de los potenciales usuarios y beneficiarios de los distintos servicios municipales de gestión de estas áreas y elementos del mobiliario urbano y la definición de las normas de diseño y uso de cada una de esas infraestructuras y servicios complementarios.

c) Establecimiento de normas de calidad para el diseño, el suministro, la instalación, ejecución, servicio de conservación y el uso público de los elementos y áreas, así como de otros ornamentos complementarios o hitos accesorios visuales ajenos al estricto uso como áreas de juego, biosaludables y calistenia.

d) Establecimiento de los procedimientos de participación activa y efectiva de los ciudadanos y empresas en las estrategias de promoción y necesidades de los servicios demandados.

e) Actualización de datos, inventario de datos, georreferenciación, estado y plan director para su conservación.

f) Establecimiento de un catálogo de infracciones y sanciones económicas y no pecuniarias aplicables a determinadas infracciones tipificadas en la ordenanza relativas a comportamientos incívicos, vandalismo, hurto, etcétera.

g) Establecimiento de un sistema de vigilancia y control del cumplimiento de las normas por medio de las licencias de obras, permisos de actividad, eventos, festejos, inspección técnica municipal y Policía Local.

- **La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Resulta necesario disponer de una Ordenanza Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia por el hecho de que, aunque existe normativa técnica sectorial UNE-EN de referencia y esta es voluntaria, por tratarse de documentos técnicos consensuados y por la responsabilidad de su destino para el uso público, hay una inexcusable obligación de cumplirla y, para ello, se precisa normativa municipal. Esa normativa técnica UNE-EN no incluye otras circunstancias que propias de este municipio ni otras condiciones que, habitualmente, se requieren en proyectos municipales.

La oportunidad de aprobar una ordenanza viene dada por su coincidencia en el tiempo con el inicio del expediente para una nueva ordenanza de Limpieza Viaria y con la seria profesionalización de un sector que manifiesta se debe ser muy exigente en el diseño, ejecución y gestión posterior, precisamente por las responsabilidades

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

dimanantes y también para dar respuesta apropiada a la creciente demanda ciudadana de estas áreas en los espacios públicos. Es también una oportunidad para disponer de una visión global y en detalle por cada área, mediante un Plan Director a actualizar bianualmente que permita diseñar con fidelidad y rigor un servicio público que cuenta con gran aceptación siempre que se reúna las condiciones apropiadas para el uso público.

- **Los objetivos de la norma.**

a) Disponer de un marco regulatorio único que desarrolle y regule las competencias del Ayuntamiento de Cartagena en materia de mobiliario urbano (áreas infantiles, biosaludables y calistenia) en las zonas verdes y jardines consolidados de uso público y titularidad municipal, contextualizado para las condiciones propias de Cartagena y la normativa técnica sectorial vigente.

b) Establecer criterios generales, calidades y mecanismos que permitan cumplir la normativa y los objetivos de mejor gestión posible y un uso público apropiado conforme al correcto desarrollo de las actividades lúdicas para las que hayan sido diseñados esos elementos destinados fundamentalmente a la sociabilidad, el aprendizaje o diversión de los menores, al ejercicio físico de los mayores en los biosaludables y al deportivo en el caso de la calistenia.

c) Facilitar la implementación de planes y estrategias a futuro y programación del servicio de conservación de estas áreas.

d) Racionalizar los recursos municipales disponibles destinados a la inversión y mantenimiento de estas áreas.

e) Intentar que buscando el mejor diseño y la mejor gestión, se mitiguen los efectos por los inevitables accidentes graves que pudieran afectar a la integridad física vital de los usuarios.

f) Establecer un procedimiento administrativo para la inspección y vigilancia del total de áreas en el Término Municipal.

g) Establecer un régimen sancionador de conductas y prácticas que contribuyan al uso inadecuado de las instalaciones y mobiliario, actuaciones inapropiadas de otros servicios, así como actos vandálicos, acciones incívicas o hurto del patrimonio municipal en áreas infantiles, biosaludables y de calistenia.

h) Consolidar la gestión municipal de estas áreas en la Unidad Técnica de parques y jardines a fin de definir condiciones técnicas de diseño, suministro, ejecución y recepción, coordinar los criterios técnicos de las actuaciones en materia de

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

planificación de proyectos de obras y urbanizaciones, infraestructuras, deportes y participación ciudadana.

- **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Los parques y jardines y, por ende, la gestión de su mobiliario urbano, son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en el art. 25.2d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin ordenanza, además de la disparidad de criterios que se aplican a cada área o elemento del mobiliario urbano y sin capacidad para regular o proyectar a futuro el servicio público, existe una responsabilidad dimanante por causas incluso no imputables a los servicios públicos. Por ello, es la Ordenanza, como norma más cercana al ciudadano a incorporar por las Entidades Locales en el ordenamiento jurídico, la única solución a los problemas que la realidad social plantea.

Debido a la complejidad y diversidad de los aspectos a tratar y para hacer una adecuada recogida de información, se propone que dicha consulta pública se sustancie en un cuestionario de participación que incluye 10 cuestiones que abarcan la totalidad de los contenidos de la Ordenanza sujetos a valoración por no estar establecidos por normativa de rango superior y una más de carácter abierto.

CUESTIONARIO DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Qué tipo de mobiliario urbano y actividades, considera deben ser reguladas en esta Ordenanza y qué elementos deberían tener mayor protagonismo por su mayor contribución a las demandas de la ciudadanía (juegos infantiles, de esparcimiento, biosaludables, ejercicio físico) en espacios verdes de uso público?

2. ¿Qué tipo de actividades o prácticas considera deberían ser prohibidas, restringidas o limitadas para mejorar el uso indicado en un área infantil de juegos, en un área de elementos biosaludables para mayores y en un área de elementos fijos para ejercicio físico (calistenia)?

3. En ese entorno del espacio público ajardinado donde se ubican estas áreas, ¿qué otras actividades, instalaciones, servicios, eventos o prácticas cree que interfieren en su uso normal?

4. Además de un régimen sancionador, ¿qué medidas se podrían incorporar en la Ordenanza para atajar o reducir los actos vandálicos, hurtos y las conductas incívicas que afectan a la utilización pública y conservación de estas áreas y elementos del mobiliario urbano?

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

5. ¿Qué aspectos considera necesarios para mitigar los efectos extremos de nuestras condiciones ambientales y que puedan favorecer la participación y socialización de estos espacios públicos (áreas infantiles, biosaludables y de calistenia)?

6. ¿Qué tipos de pavimentos en las áreas considera serían preferibles por los niños en las áreas de juego, por los mayores en los elementos biosaludables y por los usuarios de las zonas de ejercicio o calistenia?

7. ¿Qué tipo de datos deberían tenerse en consideración para planificar el número de áreas del municipio, para saber si realmente una zona, una población o un parque público necesita disponer de un nuevo área (de juegos, biosaludables o de ejercicios), para dimensionar ese área sin que se desvirtúe el uso principal de un parque ajardinado y para reorganizar la actual dispersión de elementos sueltos?

8. ¿Qué medidas podría incluir la ordenanza para estimular la participación de los vecinos en la mejor planificación, promoción, utilización y vigilancia de las áreas infantiles, biosaludables y de calistenia?

9. ¿Qué medidas se podrían incorporar en la ordenanza para estimular el empleo de materiales no contaminantes, residuales o perjudiciales para la salud de los usuarios de estas áreas?

10. ¿Qué medidas debería incluir la ordenanza relativa a las condiciones que deberían cumplir estas áreas en los proyectos de nuevas edificaciones?

11. Anote aquí cualquier otra observación que considere oportuna

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022
aces europe

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFORME TÉCNICO SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE Y CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA, SEGÚN ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

1. Antecedentes

Las áreas infantiles, los elementos biosaludables y los de calistenia (conjunto de ejercicios en elementos fijos que conducen al desarrollo de la agilidad y fuerza física) han pasado a ser considerados parte indispensable del mobiliario urbano público. Su desarrollo en los últimos años podría considerarse que atiende a una creciente demanda social, localizándose mayoritariamente en zonas públicas con calificación de Espacio Libre zona verde o en jardines consolidados.

Precisamente la proliferación de áreas y elementos ajenos a la normativa técnica de referencia y la responsabilidad en la gestión pública, exige regular diseños acordes, determinar las garantías constructivas, de estabilidad o de perdurabilidad, procurar el uso responsable de los destinatarios, así como establecer normas para para la mejor gestión posible con los medios disponibles para su conservación, sin perder el sentido esencial del paisaje urbano en donde se localizan.

En el caso de las áreas infantiles, instancias europeas han estudiado y regulado la configuración genérica de los espacios de juego infantil y su seguridad, con el fin de garantizar el derecho al juego y evitar, en la medida de lo posible, los accidentes y otros imprevistos que puedan poner en peligro la integridad de los niños.

Los parques y jardines y, por ende, la gestión de su mobiliario urbano, son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en el art. 25.2d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La regulación de dichas competencias se lleva a cabo a través de ordenanzas o reglamentos aprobados por las Entidades Locales, en virtud de la potestad reglamentaria que le atribuyen los artículos 128.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 55 del Real Decreto Legislativo

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

El Ayuntamiento de Cartagena no dispone de una ordenanza al respecto, en virtud de sus competencias, pero sí se ve afectada su responsabilidad dimanante por el funcionamiento de los servicios públicos o patrimonial que, en muchas ocasiones, viene derivada indirectamente de un mal diseño, una mala ejecución o un mal uso.

Por esta razón, se pretende redactar una Ordenanza Municipal de *Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia* que se ajuste a la normativa sectorial de referencia vigente en materia de estos elementos y que, además, dé respuesta a los problemas actuales, necesidades y nuevos retos que han surgido en los últimos años en materia de diseño y gestión del mobiliario urbano, como consecuencia de los cambios sociales, económicos y urbanísticos que se han sucedido en el municipio.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma. El presente documento ha sido redactado con el objetivo de poder realizar dicha consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones del municipio de Cartagena en relación a la futura Ordenanza Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia.

2. Objeto

Será objeto de esta Ordenanza:

a. Disponer de un marco regulatorio único que desarrolle y regule las competencias del Ayuntamiento de Cartagena en materia de mobiliario urbano (áreas infantiles, biosaludables y calistenia) en las zonas verdes y jardines consolidados de uso público y titularidad municipal, contextualizado para las condiciones propias de Cartagena y la normativa técnica sectorial vigente.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022
aces Murcia

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

b. Establecer criterios generales, calidades y mecanismos que permitan cumplir la normativa y los objetivos de mejor gestión posible y un uso público apropiado conforme al correcto desarrollo de las actividades lúdicas para las que hayan sido diseñados esos elementos destinados fundamentalmente a la sociabilidad, el aprendizaje o diversión de los menores, al ejercicio físico de los mayores en los biosaludables y al deportivo en el caso de la calistenia.

c. Facilitar la implementación de planes y estrategias a futuro y programación del servicio de conservación de estas áreas.

d. Racionalizar los recursos municipales disponibles destinados a la inversión y mantenimiento de estas áreas.

e. Intentar que buscando el mejor diseño y la mejor gestión, se mitiguen los efectos por los inevitables accidentes graves que pudieran afectar a la integridad física vital de los usuarios.

f. Establecer un procedimiento administrativo para la inspección y vigilancia del total de áreas en el Término Municipal.

g. Establecer un régimen sancionador de conductas y prácticas que contribuyan al uso inadecuado de las instalaciones y mobiliario, actuaciones inapropiadas de otros servicios, así como actos vandálicos, acciones incívicas o hurto del patrimonio municipal en áreas infantiles, biosaludables y de calistenia.

h. Consolidar la gestión municipal de estas áreas en la Unidad Técnica de parques y jardines a fin de definir condiciones técnicas de diseño, suministro, ejecución y recepción, coordinar los criterios técnicos de las actuaciones en materia de planificación de proyectos de obras y urbanizaciones, infraestructuras, deportes y participación ciudadana.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

3. Ámbito

La Ordenanza que se propone será el marco normativo a cumplir y hacer cumplir en materia de áreas infantiles, elementos biosaludables y de calistenia en el ámbito del Término Municipal de Cartagena.

3.1. Inventario

Las áreas infantiles, elementos biosaludables y de calistenia serán los existentes inventariados por el Servicio Municipal de Parques y Jardines y aquellas otras áreas y elementos que se vayan incorporando al Inventario de Inventario Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia, conforme el Servicio de Parques y Jardines vaya recibiendo información de cada proyecto, suministro, servicio u obra nueva.

Los datos para la conservación y gestión se nutren tanto de ese inventario como de la información y datos obrantes en la gestión propia de estos elementos y áreas, como de datos aportados por las empresas de mantenimiento.

En el momento de la redacción de este documento, hay inventariadas unas 337 áreas infantiles, 31 zonas destinadas a biosaludables y calistenia, suponiendo un total de 1.210 elementos en la vía pública, georreferenciados mediante Sistema de Información Geográfica municipal.

3.2. Plan Director

Además de esos los límites geográficos, el ámbito quedará también definido por el Plan Director de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia elaborado por el Servicio Municipal de Parques y Jardines y aprobado por el Ayuntamiento que deberá actualizarse con una periodicidad bianual.

Ese Plan Director analizará las necesidades y definirá las condiciones, estructura y cualidades futuras del conjunto de áreas y tipos de elementos, en función de la actualización de la normativa y de las necesidades técnicas objetivas para el uso y conservación planteadas por la Unidad Técnica municipal de Parques y Jardines, considerando las condiciones presupuestarias, de fabricación o mercado y demandas de los usuarios.

3.3. Plazo de adecuación

Una vez se apruebe definitivamente esta Ordenanza, será de obligado cumplimiento para las nuevas áreas y elementos. Para la adecuación a esta normativa de la totalidad de las áreas infantiles, biosaludables y elementos de calistenia municipales existentes en la fecha de la aprobación, se fija un plazo

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA DTYW T74P VNCW DLNY
INFORME TECNICO - SEFYCU 2082157
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 4 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA DUCZ ADFV AHK9 MR4J
PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL - SEFYCU 2083211
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 12 de 20

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA D3M3 NFM3 RUCR 7LWQ
CUFOD.05.INFRAEST.PPTA.ORDENZA ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA - SEFYCU 2087680
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 14 de 25

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA D44Q 2Z2M H7VM 9DYY
Certificado Acuerdo JGL
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 14 de 25

quinquenal para las correspondientes inversiones, plazo a partir del cual –salvo cumplimiento de otra legislación de rango superior- se considerará obligatorio el cumplimiento de la normativa técnica UNE-EN que ahora es de referencia.

3.4. Normativa técnica de referencia

A continuación se relacionan los parámetros normativos básicos de referencia vigentes.

- Zonas Verdes

-Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana en materia de Espacios Libres y Zonas Verdes.

-Ordenanzas Municipales vigentes que afecten a los Espacios Libres Zonas Verdes.

- Accesibilidad

Las áreas infantiles y elementos biosaludables de Cartagena contarán con accesibilidad y también con áreas de juego infantil explícitamente accesibles e inclusivas, al alcance de todos los niños, independientemente de sus capacidades.

Respecto a las condiciones de accesibilidad de las áreas de juego, serán de aplicación los requerimientos que señala la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas. Estas especificaciones recogen parte de las recomendaciones de la normativa española UNE 147103 “Planificación y gestión de las áreas de juego infantil”, y las selecciona en función de su aplicación concreta a la ciudad de Cartagena.

Ordenanza municipal reguladora de accesibilidad reguladora para la accesibilidad universal en el municipio de Cartagena (BORM núm. 70 de 26 de marzo de 2018).

- Normativa técnica

Normas del comité técnico AEN/CTN 172/SC3 para cumplimiento de las áreasde juego.

CARTAGENA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos 01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

-UNE 147103:2001. Título: “Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.

-UNE-EN 1176-1: 2018 “*Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-2: 2018 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios”. 14 enero de 2021 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-3: 2018 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-4: 2018+AC: 2019 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-5: 2021 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-6: 2018+AC:2019 “Equipamiento de las áreas de juego. Art. 6: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo complementarios y específicos de balancines”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-7: 2021 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 7: guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

-UNE-EN 1176-10: 2009 Requisitos adicionales específicos de seguridad y métodos de ensayo para equipamiento de juegos de interior.

-UNE-EN 1176-11: 2015 “Equipamiento de las áreas de juego. Parte 11: Equipamiento de las áreas de juego. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo suplementarios específicos para redes tridimensionales”. 14 enero de 2009 AEN/CTN 172/SC3

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

-UNE-EN 1177: 2018+AC: 2019 “Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos.

-UNE-EN 14960 Equipos de Juego Hinchables. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo

-UNE EN 957-2:2003. Equipos fijos para entrenamiento. Parte 2: Equipos de entrenamiento de la fuerza; requisitos técnicos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales

-EN 16630. 2015. Equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.

-UNE 172020:2021. Áreas de juego. Requisitos para la inspección de áreas de juego por parte de entidades de inspección.

-UNE172001:2004 IN Señalización en las áreas de juego.

-UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.

-UNE 147102:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía para la aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento.

-UNE 147101:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1.

- Otra normativa técnica:

-Normas Tecnológicas de la Jardinería publicadas por el COITA de Cataluña: Norma Tecnológica NTJ 09S, Mayo 1998. Areneros en áreas de juegos infantiles, NTJ 13R: De 1998, Higiene de los areneros en áreas de juegos infantiles, etc. NTJ 14: DE 1998, Mantenimiento y conservación de los espacios verdes.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

- En materia de salud pública.

-Ley 28/2005, de 26 de diciembre. Artículo 7. Prohibición de fumar en parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia.

-En consideración las posibles referencia a medidas de protección frente a pandemia como las normas aprobadas frente al COVID en la Región de Murcia.

4. Problemas que se pretenden solucionar con la ordenanza

Con esta iniciativa, el principal problema que se pretende solucionar es la no disponibilidad de una Ordenanza Municipal que recopile tanto la normativa como la experiencia de la Unidad Técnica Municipal de Parques y Jardines, resultando coherente con la realidad del municipio para desarrollar las competencias en la gestión de las zonas verdes del municipio de la mejor forma posible con los medios disponibles, permitiendo optimizar la intervención municipal en dichos asuntos y proporcionando seguridad jurídica a todos los sujetos implicados en esta cuestión. Todo ello con el objetivo de mejorar el diseño y la gestión de las áreas infantiles, biosaludables y de calistenia en el Término Municipal de Cartagena.

Esta ordenanza permitirá incorporar las modificaciones introducidas por las nuevas normas UNE-EN de referencia y lo que corresponda al respecto en otras normas tecnológicas de la jardinería y el paisajismo, compatibilizándola con otras ordenanzas que afectan a la gestión municipal de la vía pública en el municipio.

En la actualidad, sin ordenanza, además de la disparidad de criterios que se aplican a cada área o elemento del mobiliario urbano y sin capacidad para regular o proyectar a futuro el servicio público, existe una responsabilidad dimanante por causas incluso no imputables a los servicios públicos. En el caso de los accidentes en juegos infantiles, además de la gravedad de los hechos o de su repercusión social, hay que añadir que hoy es la mayor fuente de demandas de indemnización por daños.

La nueva ordenanza, además de incorporar las obligaciones generales derivadas de la normativa sectorial, incidirá especialmente en problemas específicos locales, siempre en concordancia con la naturaleza urbanística de los espacios públicos que ocupan y de los actores que puedan intervenir en cada circunstancia, se estructurará en los siguientes contenidos:

SELLO
Publicado en tablón de edictos 01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

a. Definición de los derechos y obligaciones de todos los actores relacionados con las áreas infantiles, biosaludables y calistenia en el municipio de Cartagena, incluyendo el Ayuntamiento de Cartagena, los ciudadanos, las entidades privadas, las actividades económicas, los profesionales proyectistas, los fabricantes de este mobiliario urbano y las empresas comercializadoras y de mantenimiento de estos.

b. Identificación de los potenciales usuarios y beneficiarios de los distintos servicios municipales de gestión de estas áreas y elementos del mobiliario urbano y la definición de las normas de diseño y uso de cada una de esas infraestructuras y servicios complementarios.

c. Establecimiento de normas de calidad para el diseño, el suministro, la instalación, ejecución, servicio de conservación y el uso público de los elementos y áreas, así como de otros ornamentos complementarios o hitos accesorios visuales ajenos al estricto uso como áreas de juego, biosaludables y calistenia.

d. Establecimiento de los procedimientos de participación activa y efectiva de los ciudadanos y empresas en las estrategias de promoción y necesidades de los servicios demandados.

e. Actualización de datos, inventario de datos, georreferenciación, estado y plan director para su conservación.

f. Establecimiento de un catálogo de infracciones y sanciones económicas y no pecuniarias aplicables a determinadas infracciones tipificadas en la ordenanza relativas a comportamientos incívicos, vandalismo, hurto, etcétera.

g. Establecimiento de un sistema de vigilancia y control del cumplimiento de las normas por medio de las licencias de obras, permisos de actividad, eventos, festejos, inspección técnica municipal y Policía Local.

5. Necesidades y oportunidades de la aprobación.

Resulta necesario disponer de una Ordenanza Municipal de Áreas Infantiles, Biosaludables y Calistenia por el hecho de que, aunque existe normativa técnica sectorial UNE-EN de referencia y esta es voluntaria, por tratarse de documentos técnicos consensuados y por la responsabilidad de su destino para el uso

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Código Seguro de Verificación: H2AA DTYW T74P VNCW DLNY
INFORME TECNICO - SEFYCU 2082157
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/ Pág. 9 de 12

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Código Seguro de Verificación: H2AA DUCZ ADFV AHK9 MR4J
PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL - SEFYCU 2083211
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/ Pág. 17 de 20

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Código Seguro de Verificación: H2AA D3M3 NFM3 RUCR 7LWQ
CUFOD.05.INFRAEST.PPTA.ORDENZA ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA - SEFYCU 2087680
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/ Pág. 19 de 25

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Código Seguro de Verificación: H2AA D44Q 2Z2M H7VM 9DYY
Certificado Acuerdo JGL
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/ Pág. 19 de 25

SELLO
Publicado en tablón de edictos 01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

público, hay una inexcusable obligación de cumplirla y, para ello, se precisa normativa municipal.

Esa normativa técnica UNE-EN no incluye otras circunstancias que propias de este municipio ni otras condiciones que, habitualmente, se requieren en proyectos municipales.

La oportunidad de aprobar una ordenanza viene dada por su coincidencia en el tiempo con el inicio del expediente para una nueva ordenanza de Limpieza Viaria y con la seria profesionalización de un sector que manifiesta se debe ser muy exigente en el diseño, ejecución y gestión posterior, precisamente por las responsabilidades dimanantes y también para dar respuesta apropiada a la creciente demanda ciudadana de estas áreas en los espacios públicos. Es también una oportunidad para disponer de una visión global y en detalle por cada área, mediante un Plan Director a actualizar bianualmente que permita diseñar con fidelidad y rigor un servicio público que cuenta con gran aceptación siempre que se reúna las condiciones apropiadas para el uso público.

Se adjunta como Anexo a este informe un cuestionario con diez preguntas y un apartado para observaciones para el inicio del expediente con la preceptiva consulta.

Firmado electrónicamente en el margen, El Ingeniero Agrónomo Municipal

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@aytocartagena.es

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

SELLO
Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Anexo</u>: Cuestionario de participación:

1. ¿Qué tipo de mobiliario urbano y actividades, considera deben ser reguladas en esta Ordenanza y qué elementos deberían tener mayor protagonismo por su mayor contribución a las demandas de la ciudadanía (juegos infantiles, de esparcimiento, biosaludables, ejercicio físico) en espacios verdes de uso público?

2. ¿Qué tipo de actividades o prácticas considera deberían ser prohibidas, restringidas o limitadas para mejorar el uso indicado en un área infantil de juegos, en un área de elementos biosaludables para mayores y en un área de elementos fijos para ejercicio físico (calistenia)?

3. En ese entorno del espacio público ajardinado donde se ubican estas áreas, ¿qué otras actividades, instalaciones, servicios, eventos o prácticas cree que interfieren en su uso normal?

4. Además de un régimen sancionador, ¿qué medidas se podrían incorporar en la Ordenanza para atajar o reducir los actos vandálicos, hurtos y las conductas incívicas que afectan a la utilización pública y conservación de estas áreas y elementos del mobiliario urbano?

5. ¿Qué aspectos considera necesarios para mitigar los efectos extremos de nuestras condiciones ambientales y que puedan favorecer la participación y socialización de estos espacios públicos (áreas infantiles, biosaludables y de calistenia)?

6. ¿Qué tipos de pavimentos en las áreas considera serían preferibles por los niños en las áreas de juego, por los mayores en los elementos biosaludables y por los usuarios de las zonas de ejercicio o calistenia?

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
25/01/2022 14:11

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA
25/01/2022 14:20

FIRMADO POR
Concejal Delegada de Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral
MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE
25/01/2022 21:45

FIRMADO POR
MIGUEL ALBERTO GUILLEN PEREZ
INGENIERO AGRONOMO
25/01/2022 10:59

7. ¿Qué tipo de datos deberían tenerse en consideración para planificar el número de áreas del municipio, para saber si realmente una zona, una población o un parque público necesita disponer de un nuevo área (de juegos, biosaludables o de ejercicios), para dimensionar ese área sin que se desvirtúe el uso principal de un parque ajardinado y para reorganizar la actual dispersión de elementos sueltos?

8. ¿Qué medidas podría incluir la ordenanza para estimular la participación de los vecinos en la mejor planificación, promoción, utilización y vigilancia de las áreas infantiles, biosaludables y de calistenia?

9. ¿Qué medidas se podrían incorporar en la ordenanza para estimular el empleo de materiales no contaminantes, residuales o perjudiciales para la salud de los usuarios de estas áreas?

10. ¿Qué medidas debería incluir la ordenanza relativa a las condiciones que deberían cumplir estas áreas en los proyectos de nuevas edificaciones?

11. Anote aquí cualquier otra observación que considere oportuna.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@aytocartagena.es

SELLO

Publicado en tablón de edictos 01/02/2022

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 31/01/2022

FIRMADO POR

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA 26/01/2022 15:11

FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ 31/01/2022

FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 31/01/2022

Ayuntamiento Cartagena

AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA

INFORME: Examinada la precitada propuesta, he de manifestar:

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de un reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Lo que se pretende al redactar la nueva Ordenanza es incorporar las modificaciones introducidas por las nuevas normas UNE-EN de referencia y lo que corresponda al respecto en otras normas tecnológicas de la jardinería y el paisajismo, compatibilizándola con otras ordenanzas que afectan a la gestión municipal de la vía pública en el municipio.

El órgano municipal competente para su aprobación, de conformidad con el artículo 123 LRBRL, será el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de la aprobación del proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local, (artículo 127.1 a)) de la LRBRL requiriendo para su aprobación mayoría simple.

La Propuesta tiene por objeto abrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la Ordenanza, para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en la misma por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Así pues, y a la vista de lo establecido en y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente**.

No obstante, como se ha dicho el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESÚS ORTUÑO SANCHEZ
27/01/2022

FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

Ayuntamiento Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022
aces europa

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. NI 10-2022

REF.: PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA

No habiendo gasto que fiscalizar, ni incidencia en los ingresos del Ayuntamiento, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.

SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/02/2022

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
31/01/2022

FIRMADO POR

VICENTE PEREZ ZULUETA
JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS
27/01/2022 12:10

FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
31/01/2022

FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
31/01/2022

Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

580249C

Por medio del presente, **solicito la inclusión fuera del Orden del día de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022** de la Propuesta que formula el Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos, relativa al INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y CALISTENIA.

Los parques y jardines y, por ende, la gestión de su mobiliario urbano, son competencias propias de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que se establece en el art. 25.2 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El problema que se pretende solucionar con la aprobación de la propuesta es tratar de colmar un vacío normativo por la no disponibilidad de una Ordenanza Municipal que recopile tanto la normativa como la experiencia de la Unidad Técnica Municipal de Parques y Jardines, resultando coherente con la realidad del municipio para desarrollar las competencias en la gestión de las zonas verdes del municipio de la mejor forma posible con los medios disponibles.

En la actualidad, sin ordenanza, además de la disparidad de criterios que se aplican a cada área o elemento del mobiliario urbano y sin capacidad para regular o proyectar a futuro el servicio público, existe una responsabilidad dimanante por causas incluso no imputables a los servicios públicos.

Por todo ello, **se considera justificada la urgencia** de la aprobación de la propuesta que acompaña este informe.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo procedente.

CARTAGENA
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@aytocartagena.es